



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2215/2009

ZAPALLAR, 25 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jacob Alexis Ordenes Collao, de fecha 12 de Junio de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de prestación de servicios, de fecha 12 de Junio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **JACOB ALEXIS ORDENES COLLAO**, Cédula Nacional de Identidad N° [] para domiciliado para estos efectos en Calle [] para realizar la prestación de **"REEMPLAZO EN TURNO DE CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA DE CATAPILCO"**.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por cada hora efectivamente realizada la suma de \$1.833 (mil ochocientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora del Departamento de Salud Municipal, o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato que por este acto se aprueba.

3° El presente Contrato rige desde el **12 de Junio** hasta el **16 de Junio de 2009**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CSALUD: Contrato 2215.09 Jacob Ordenes

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
 2. Depto. de Salud.
 3. Incesado.
 4. Recursos Humanos.
 5. Oficina de Transparencia.
 6. Archivo Secretaría Municipal.
- MC/ C/L/ BRHH/ MVN/ G/MD/ JBN/ etc.

[Firmas manuscritas]